



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Limitación - NOVOA, Ricardo J. y otros.

VISTO el expediente EX-2024-13528675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propician limitaciones de funcionarios en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa propicia limitar, a partir del 22 de abril de 2024, las designaciones en cargos de Ricardo Jacinto NOVOA, Leonardo Daniel DURANDEU, Marcos Jorge RAMIREZ, Alberto Jorge RIPALDA, Luis Antonio GRASSI GONZALEZ, dispuestas mediante las Resoluciones N° 526/24, N° 1.597/21, N° 1.989/21, N° 400/24 y N° 716/24, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 22 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los siguientes agentes:

Ricardo Jacinto NOVOA (DNI 11.800.338 – Clase 1954), en el cargo de Director de Automotores, designado mediante Resolución N° 526/24.

Luis Antonio GRASSI GONZÁLEZ (DNI 14.576.424 – Clase 1961), en el cargo de Director de Talleres Policiales, designado mediante Resolución N° 716/24.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Transporte, a partir del 22 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los siguientes agentes:

Marcos Jorge RAMÍREZ (DNI 14.009.673 – Clase 1960), en el cargo de Director Técnico, designado mediante Resolución N° 1.989/21.

Alberto Jorge RIPALDA (DNI 10.929.899 – Clase 1954), en el cargo de Director de Operaciones de Transporte, designado mediante Resolución N° 400/24.

ARTÍCULO 3°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 22 de abril de 2024, a Leonardo Daniel DURANDEU (DNI 14.866.633 – Clase 1962), en el cargo de Director Provincial de Transporte, designado mediante Resolución N° 1.597/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 4°. Solicitar a los agentes salientes, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 5°. Requerir a los agentes salientes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección General de Personal. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.